

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.540

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 215, de 18 de septiembre de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 28 de septiembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2017, por importe total de 182.348,68 euros (que prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 1.200 euros, y 191.148,68 euros de suplementos de crédito, y bajas por anulación de créditos de gasto por importe de -10.000 euros, financiando dicha modificación de gastos con cargo a nuevos y mayores ingresos por importe de 494.629,03 euros y bajas de créditos de ingresos por importe de -312.280,35 euros) tras haber sido informado favorablemente dicho expediente de modificación por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones contra su aprobación durante dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

Ingresos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN AC. PREVIA	NUEVOS Y MAYORES INGRESOS	TOTAL	EXPLICACION
450.012	615.456,96	+271.078,46	888.535,42	Corrección por la DGA de "Costes de Funciones y Servicios transferidos" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.013	156.386,68	+1.563,87	157.950,55	Corrección por DGA de "Dotación a Gastos Personal de servicios transferidos" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.027	20.000,00	4.281,85	24.281,85 €	Incremento de la subvención de la DGA por Comedores de Conciliación 2017
450.800	3.000,00	2.750,00	5.750,00	Incremento de la subvención de la DGA por la Oficina de Consumo 2017
450.802	20.266,62	54.949,38	75.216,00	Incremento de la subvención de la DGA por Dependencia 2017
451.000	7.760,00	5.169,00	12.929,00	Incremento de la subvención del IA de la Mujer por Convenio con IAM 2017
451.001	30.300	8.049,01	38.349,00	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio de Dependencia SAD y apoyo al cuidador de 2017
451.003	22.725,00	25.035,50	47.760,50	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio de Programas Específicos de 2017 ("Estructura T.S.", programa "A tu medida" y "Ayudas de urgencia" -)
451.004	5.000,00	5.932,96	10.992,96	Incremento de la subvención de la DGA por el Convenio de Inmigración de 2017
451.006	0,00	77.067,00	77.067,00	Incremento de la subvención del IASS por el Convenio del Fondo Social Comarcal de 2017
470.002	0,00	4.780,00	4.780,00	Subvención de CEDEMAR Programa Prevención y Mejora de Inserción laboral 2017
470.003	0,00	33.972,00	33.972,00	Subvención de CEDEMAR Programa Reforma Aula de formación laboral 2017
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		494.629,03 €		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSIGN AC. PREVIA	BAJAS Y MENORES INGRESOS	TOTAL	EXPLICACION
450.014	304.943,62	-304.943,62	0,00	Corrección por la DGA de "Transfer. Gastos para financiación" tras aprobar su Presupuesto de 2017
450.015	237.994,49	-0,49	237.994,00	Corrección por la DGA de "Convenio Vertebración" pasando a ser: "Mantenim y funcionam. inversiones supramunicipales", tras aprobar su Presupuesto de 2017
451.005	22.365,42	-7.336,24	15.039,18	Reducción de la subvención deL INAEM por la subvención Agente de Empleo de 2017
TOTAL BAJAS Y MENORES INGRESOS		-312.280,35 €		

TOTAL DE VARIACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	182.348,68 €
---	---------------------

Gastos

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
9200.359.000	0,00	1.200,00	1.200,00	Intereses y gastos financieros por provisión fondos al Juzgado de lo Social nº 3 Zaragoza por indemnizac. por despido imp. A.B.O.
Total Créditos Extraordinarios		1.200,00		

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de la aplicación a incrementar
9200.120.000	18.710,28	194,68	18.904,96	Retribuciones básicas Secretario-Interventor
9200.120.030	10.968,38	114,43	11.082,81	Retribuciones básicas Administrat (funcionario)
9200.121.000	17.180,66	179,88	17.360,54	Comp destino funcionarios
9200.121.010	8.163,41	80,14	8.243,55	Comp específico funcionarios
9200.121.030	7.132,13	100,50	7.232,63	Otros complementos funcionarios
9200.130.000	45.139,42	393,22	45.532,64	Retribuciones básicas Servicios Generales
9200.130.020	34.816,18	284,47	35.100,65	Retribuciones complement. Servicios Generales
2310.130.000	87.567,48	831,18	88.398,66	Retribuciones básicas área Trabajadoras Sociales
2310.130.020	77.986,58	663,26	78.649,84	Retribuciones complement. área Trabajadoras Sociales
2310.130.001	29.772,12	258,56	30.030,68	Retribuciones básicas Ed. Sociales
2310.130.021	27.111,84	234,75	27.346,59	Retribuciones complementarias Ed. Sociales
2310.130.002	27.423,90	258,28	27.682,18	Retribuciones básicas Aux. Admin SSB
2310.130.022	22.997,66	209,28	23.206,94	Retribuciones complementarias Aux. Admin SSB
2310.130.003	110.517,83	41.190,12	151.707,95	Retribuciones básicas Serv. Ayuda a domicilio
2310.130.023	81.207,21	30.206,81	111.414,02	Retribuciones complementarias Serv. Ayuda a domicilio
2310.130.004	8.640,10	721,36	9.361,46	Retribuc. básicas Conductor Vehículo Social adaptado (ISEAL)
2310.130.024	10.800,30	901,87	11.702,17	Retribu.complement. Conductor Vehículo Social Adapt (ISEAL)
3260.130.002	30.769,52	628,06	31.397,58	Retribuciones básicas Ed. Adultos
3300.130.004	29.285,34	278,21	29.563,55	Retribuciones básicas serv. Cultura y Turismo

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de la aplicación a incrementar
3300.130.024	21.020,58	207,55	21.228,13	Retribuciones complementarias Serv. Cultura y Turismo
3270.130.005	26.871,74	230,08	27.101,82	Retribuciones básicas serv. Juventud
3270.130.025	19.118,82	175,77	19.294,59	Retribuciones complementarias serv. Juventud
2410.131.011	13.912,50	647,53	14.560,03	Retribuciones Básicas AEDL
2420.131.031	9.272,34	436,79	9.709,13	Retribuciones complement AEDL
9200.226.010	1.000,00	1.000,00	2.000,00	Gastos diversos: Protocolo
3340.226.090	30.000,00	2.500,00	32.500,00	Gastos Plan de Cultura
2310.226.990	10.000,00	10.000,00	20.000,00	Programas de Servicios Sociales
2310.226.991	10.000,00	3.000,00	13.000,00	Programas de participación y gastos diversos de transporte adaptado
3270.226.990	20.000,00	1.000,00	21.000,00	Gastos diversos de Actividades difusión Juventud
2310.227.990	15.000,00	18.975,00	33.975,00	Contrataciones Programas Servicios Sociales. LUDOMOVIL
2310.227.991	50.000,00	25.000,00	75.000,00	Servicios Comedores conciliación
2310.480.002	20.000,00	3.500,00	23.500,00	Prog. Inserción. Ayudas de urgencia
9200.632.000	2.000,00	42.465,05	44.465,05	Reposición de Instalaciones Comarcales
9200.636.000	1.000,00	4.281,85	5.281,85	Reposición de Instalaciones Comarcales (Nueva página web y aplicación App para la Comarca)
Total Suplementos de créditos		191.148,68 €		

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Crédito Extraordinario	Total	Explicación
9200.310.000	13.551,38	-10.000,00	3.551,38	Reducción de consignación de intereses de préstamos y operaciones de tesorería
Total Créditos Extraordinarios		-10.000,00 €		

TOTAL DE INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	182.348,68 €	
--	---------------------	--

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 2/2017 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 10 de noviembre de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.